



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC CUDAP N° 43718/2019

VISTO:

El Expediente N° 43718/2019 por el cual la Directora de la Especialización en Tecnología Arquitectónica, solicita la contratación de la Mgter. Gabriela Vivian SÁNCHEZ;

Y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad locación de servicios, profesional independiente, sin relación de empleo público de la Mgter. Gabriela Vivian SÁNCHEZ, DNI 17.755.027, CUIT N° 27-17755027-8 para desempeñarse como Coordinadora Académica de la Especialización en Tecnología Arquitectónica durante los meses de agosto a noviembre de 2020 con una carga total de 20 horas, por la suma total de \$ 20.000

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Posgrado Mgter. Edgardo J. Venturini como así también del el Informe de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por la profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación a la Fuente 12 – Recursos Propios de la Especialización mencionada

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Reconocer los servicios prestados por la Mgter. Gabriela Vivian SÁNCHEZ, bajo la modalidad locación de servicios, profesional independiente, sin relación de empleo público para desempeñarse como Coordinadora Académica de la Especialización en Tecnología Arquitectónica, declarar de legítimo abono la suma de Pesos \$ 20.000 (Pesos VEINTE MIL) y disponer su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS N° 5/95.

ARTICULO 2º: Suscribir el contrato que forma parte de la presente como Anexo I.

ARTICULO 3º Imputar la erogación que se trata a Fuente 12 – Recursos propios de la Especialización mencionada.

ARTICULO 4 º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

YLL/.